

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., Septiembre Doce de dos mil Veintidós

Teniendo en cuenta que esta apelación llega, en cumplimiento a lo resuelto por el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bogotá, revisado el expediente, se advierte que al momento de radicarse la apelación de auto en la Oficina de Reparto, esta hizo doble asignación, correspondiéndole una al Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bogotá, y otra a este despacho, que mediante providencia del 14 de julio de 2022 resolvió de fondo y se remitió el expediente al Juzgado de origen.

Por lo anterior, previas desanotaciones devuélvase las diligencias para que obre dentro del expediente.

NOTIFIQUESE,


MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

POM-20-0799

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número **054**
de fecha **13 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ

Secretaria